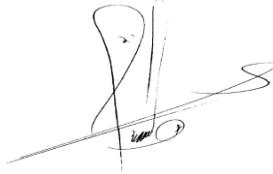


SECRETARIA. -

A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias que correspondieron a este Juzgado por **REPARTO** adiado 9 de abril de 2024. Constantes de 2 archivos en PDF. Quedan Radicadas bajo el Nro. **76-147-40-03-003-2024-003-00** del Libro Radicador de Comisiones. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, abril 25 de 2024



JAMES TORRES VILLA

Secretario

SUSTANCIACION No.403

RAD. COMISION No.2024-003

RAD.6600140030062024-00121-00

(D.C.No.2024-0121)

OBJETO: DILIGENCIA DE SECUESTRO BIENES

MUEBLES

DTE: "HOME MOLINA S.A.S."

DDA. LEIDY VIVIANA TORRES MARIN

CUMPLIMIENTO COMISION

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento a la COMISIÓN elevada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, Rda., a través del Despacho Comisorio No.2024-00121 del 29 de febrero de 2024, con el cual se **EXHORTA** a éste para la realización del secuestro de los bienes muebles, objeto de aprisionamiento en el proceso radicado en aquel bajo el No. 6600140030062024-00121-00; se dispone su diligenciamiento; debiéndose indicar que ante el cúmulo de trabajo de este Estrado Judicial, se hace necesario officiar previamente al comitente, con el objeto que otorgue expresamente las facultades de SUBCOMISIONAR, para dar así cabal cumplimiento a lo ordenado por el mismo.

NOTIFIQUESE



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

Juez

